



**JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
SOLEDAD- ATLANTICO**

PROCESO	EJECUTIVO PARA LA EFECTIVIDAD DE LA GARANTIA REAL
RADICADO	2019-00371
DEMANDANTE	BANCO DE BOGOTÁ S.A.
DEMANDADO	MIGUEL ANGEL CASTRO DEL VALLE
FECHA	MAYO 23 DE 2023

INFORME SECRETARIAL. Al Despacho de la señora Juez el proceso relacionado, informándole que el apoderado de la parte demandante presentó escrito solicitando REQUERIMIENTO a la Oficina de Instrumentos Públicos de Soledad. Sírvase proveer.

STELLA PATRICIA GOENAGA CARO
Secretaria

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD. Soledad, Atlántico, mayo veintitrés (23) de dos mil veintitrés (2023).

Visto el informe secretarial, y revisado el expediente se observa que en el numeral 3 del auto de mandamiento de pago calendado 27 de noviembre de 2.019, se ordenó el embargo y secuestro del bien inmueble registrado bajo el folio de matrícula inmobiliaria No. 041-141910 de la oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Soledad (Atlántico). Por lo anterior, se ordenó comunicar dicha medida a dicha entidad para lo de su competencia, expidiéndose el oficio No. 0036 del 20 de enero de 2.020, el cual le fue entregado y remitido por parte del interesado.

Así mismo, mediante providencia fechada 25 de noviembre de 2.020, este despacho ordenó oficiar a la Oficina Registro de Instrumentos Públicos de Soledad (Atlántico), a fin de aclararle que el gravamen hipotecario constituido en nombre de BANCOLOMBIA, fue cedido en favor del BANCO DE BOGOTA S.A., dentro del proceso de marras. Para ello fue expedido el oficio No. 845 del 25 de noviembre de 2.020, el cual fue debidamente enviado a la oficina registradora a través del correo institucional de este despacho, sin embargo, hasta la fecha no se ha recibido respuesta por parte de la entidad, acerca de la inscripción de la medida cautelar sobre el bien inmueble objeto de la litis.

Posteriormente en auto de fecha julio 28 de 2022, se requirió por primera vez la Oficina Registro de Instrumentos Públicos de Soledad (Atlántico) y aún no se ha obtenido respuesta por parte de la entidad.

Por lo anterior, se ordenará requerir a la mencionada entidad, **por segunda vez** con el fin que se sirva explicar los motivos del incumplimiento, en cuanto a la inscripción de la medida de embargo en el folio de matrícula No. 041-141910, la cual le fue comunicada inicialmente mediante oficio No. 0036 del 20 de enero de 2.020, aclarada mediante oficio No. 845 del 25 de noviembre de 2.020. y requerida por primera vez mediante el oficio No 0671 de 28 de julio 2.022.

Por lo anterior este juzgado,

Calle 20 No.20-05 Piso 2
Telefax: 388 5005 EXT. 4032 – 313 678 7408
www.ramajudicial.gov.co
Correo: j04cmpalsoledad@cendoj.ramajudicial.gov.co
Soledad – Atlántico. Colombia



No. SC5780 - 4



No. GP 059 - 4



**JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
SOLEDAD- ATLANTICO**

R E S U E L V E

1. REQUIÉRASE por segunda vez a la OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS DE SOLEDAD, ATLANTICO, para que proceda a emitir respuesta y explique los motivos del incumplimiento, en cuanto a la inscripción de la medida de embargo en el folio de matrícula No. 041-141910, comunicada mediante oficio No. 0036 del 20 de enero de 2.020 y aclarada mediante oficio No. 845 del 25 de noviembre de 2.020. Por secretaria elabórese el oficio correspondiente y remítase al correo electrónico de la mencionada entidad, conforme lo establece el art 11 de la ley 2213 de 2022.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:
Angela Ines Pantoja Polo
Juez
Juzgado Municipal
Civil 004
Soledad - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a9170d2662c8bc522ec08810b4529afa7b88e31d0a40769454b1a121f54c756f**

Documento generado en 23/05/2023 08:54:40 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL
EN ORALIDAD DE SOLEDAD

EN LA FECHA NOTIFICO EL AUTO ANTERIOR

POR ESTADO ELECTONICO No. **047**

SOLEDAD, **MAYO 24 DE 2023**

LA SECRETARIA:

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'S Goenaga C', is centered on the page. The signature is fluid and cursive.

STELLA PATRICIA GOENAGA CARO